

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**AEG/TSP**

**ADJUDICA PROPUESTAS DEL CONCURSO DEL  
FONDO PARA EL RECICLAJE, AÑO 2025.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 02249/2025**

**SANTIAGO, miércoles, 16 de abril de 2025**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las nuevas Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°5346, de 16 de octubre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, año 2025, aprobadas por la Resolución Exenta N°5358, de 17 de octubre de 2025, en el Manual de Ejecución de Proyectos del Fondo para el Reciclaje, año 2025, aprobado por la Resolución Exenta N°5347, de 16 de octubre de 2024, en la Resolución Exenta N°6547, de 21 de noviembre de 2024, que amplía plazo de postulación al Fondo para el Reciclaje de 2025, todas del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010, en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en el memorándum electrónico N° 5018/2025, de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular; en las demás normas pertinentes; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 31 de la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, regula el Fondo para el Reciclaje. Este fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, está destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante el Decreto Supremo N°7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento para el Fondo para el Reciclaje.

3. Que, por disposición del artículo N°6 del Reglamento, se dictó la Resolución Exenta N°5346/2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las nuevas Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales").

4. Que, mediante Resolución Exenta N°5358/2024, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, para el año 2025.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°5347/2024, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Manual de Ejecución de Proyectos del Fondo para el Reciclaje, año 2025.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N°6547/2024, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó la ampliación de plazos de postulación del Fondo para el Reciclaje, año 2025.

7. Que, en total, se presentaron 94 propuestas, postuladas a través del sitio web fondos.gob.cl, de las cuales 62 propuestas cumplieron con los requisitos de admisibilidad estipulados en el punto 5 "Requisitos de Admisibilidad" de las Bases Especiales. Lo anterior consta en las Actas de Admisibilidad, publicadas en el sitio web fondos.mma.gob.cl.

8. Que, el total de propuestas admisibles fueron evaluadas de conformidad con lo establecido en las Bases Especiales, según consta en las Actas de Evaluación Regional, disponibles en el sitio web fondos.mma.gob.cl, obteniendo como resultado un total de 38 propuestas preseleccionadas, 22 propuestas no preseleccionadas y 2 propuestas fuera de bases.

9. Que, mediante memorándum N°5018, de 2025, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, solicita elaboración de resolución que selecciona y adjudica propuestas del Fondo para el Reciclaje, año 2025, e informa que el presupuesto total planificado para el concurso corresponde a un total de \$ 322.000.000 (trescientos veintidós millones de pesos), como también da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25/410, de fecha 07 de abril de 2025, de la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Gestión de Control (S) de esta Subsecretaría.

10. Que, en atención a lo expuesto se ha solicitado formalizar la adjudicación de las 23 propuestas que a continuación se señalan, por un monto de \$14.000.000 (catorce millones de pesos) cada una:

N°	Región	Folio	Municipalidad	Nota
1	Arica y Parinacota	109831	Putre	77
2	Antofagasta	109611	Antofagasta	67
3	Atacama	109742	Copiapó	74
4	Coquimbo	109746	Vicuña	95
5	Coquimbo	109391	Monte Patria	86
6	Valparaíso	109770	Cartagena	92
7	Valparaíso	109127	Juan Fernández	77
8	Metropolitana	109723	Lampa	76
9	Metropolitana	109493	Paine	73
10	O'Higgins	109593	San Vicente de Tagua Tagua	93
11	O'Higgins	109583	Pichilemu	92
12	Maule	109759	Curicó	90
13	Maule	109772	Pelluhue	74
14	Ñuble	109670	Portezuelo	70
15	Biobío	109447	Los Ángeles	74
16	La Araucanía	109174	Perpenco	93
17	La Araucanía	109124	Traiguén	90
18	Los Ríos	109600	Paillaco	72
19	Los Ríos	109566	Lanco	66
20	Los Lagos	109754	Dalcahue	83
21	Los Lagos	109719	Castro	82
22	Aysén	109536	Cisnes	68
23	Magallanes	109197	Porvenir	77

**11.** Que, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Especiales, corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación, correspondiente a las propuestas a financiar por el Fondo para el Reciclaje, año 2025, las que pasarán a denominarse individualmente "Proyecto", una vez que se encuentren adjudicadas.

**RESUELVO:**

**1. ADJUDÍCASE** el Fondo para el Reciclaje, año 2025 a las propuestas individualizadas en el considerando Décimo de la presente resolución, por un total de \$322.000.000 (trescientos veintidós millones de pesos), correspondientes a \$14.000.000 (catorce millones de pesos) para cada una de las 23 propuestas consignadas en considerando décimo, previamente citado.

**2. SUSCRÍBANSE** los convenios de conformidad a lo dispuesto en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, año 2025.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web <http://fondos.mma.gob.cl/>.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

## **AEG/RCD**

### Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- División Jurídica
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- División de Administración y Finanzas
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Tarapacá
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Antofagasta
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Atacama
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Coquimbo
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Valparaíso
- Seremi del Medio Ambiente de la región Metropolitana
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Maule
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Ñuble
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Biobío
- Seremi del Medio Ambiente de la región de La Araucanía
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Los Ríos
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Los Lagos
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Oficina de Partes.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21687207&hash=96b6e>